JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-33-35-015-2023-00216-00**
DEMANDANTE:	**ANA FENNEY OSPINA PEÑA**
DEMANDADO:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**

De la revisión del expediente se encuentra que, mediante correo electrónico del 14 de julio de 2023, la directora de acciones constitucionales de la entidad accionada informó que mediante oficio No. BZ 2023_10211081 del 27 de junio de 2023, COLPENSIONES notificó la respuesta al derecho de petición, mediante acuse de recibo certificado – certimail, al correo electrónico autorizado por la parte actora.

De conformidad con lo expuesto, se **REQUIERE** a la señora Ana Fenney Ospina Peña para que informe a este Despacho si ya fue notificado el Oficio No. BZ 2023_10211081 del 27 de junio de 2023 a través del cual se dio respuesta al derecho de petición presentado el 31 de marzo de 2023.

En consideración a lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte tutelante la comunicación allegada por la entidad accionada, para que dentro de los tres (03) días siguientes al presente se manifieste con respecto al contenido de la misma, so pena de entenderse conforme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JFLM

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

REFERENCIA:	**ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-33-35-015-2023-00239-00**
DEMANDANTE:	**RAFAEL ENRIQUE CIANI AMAYA**
DEMANDADO:	**-UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LOS DERECHOS HUMANOS -FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
VINCULADO:	**POLICIA NACIONAL**

Mediante auto de 10 de Julio de 2023 se admitió la acción de Tutela instaurada dentro del asunto de la referencia. Del análisis del expediente, encuentra el despacho que resulta necesario vincular a la **POLICIA NACIONAL**.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación a la **POLICIA NACIONAL** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de **UN (01)** día contado a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.

2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.

3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID-19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a

través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co, única y exclusivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAGM